Rdo: 68-081-4003-002-2019-00446-00
Pso. VERBAL-RESOLUCIÓN DE CONTRATO
CONSTANCIA. Al despacho de la señora juez, informando que la parte actora solicita retiro de la demanda en archivo pdf el 13 de abril de 2021 y aparte presenta archivo pdf coadyuvado por el demandado mediante correo electrónico de fecha 16 de abril de 2021, existe medida cautelar, no existe solicitud de remanente, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Siendo procedente lo solicitado por el apoderado de la parte demandante quien de acuerdo con el demandado coadyuva el retiro de la demanda, atendiendo a que se reúnen las condiciones del Art. 92 del C.G.P, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la presente demanda presentada por las partes de común acuerdo, conforme a lo expuesto en el artículo 92 del C.G.P.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas dentro del presente proceso. Líbrese el oficio correspondiente.

TERCERO: HAGASE entrega de los anexos sin necesidad de desglose en tratándose de expediente digital, en caso de ser Expediente físico, con cita previa.

CUARTO: ARCHIVESE el expediente dejando las constancias del caso en los libros de la secretaría.

QUINTO: Sin condena en costas ni perjuicios, por acuerdo entre las partes.

NOTIFIQUESE:

SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.

CONSTANCIA
Se libraron los oficios Nos. 939, hoy 19 de abril de 2021.

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA